

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "CONDOMINIO SANTA
AUGUSTA." DEL TITULAR INMOBILIARIA VISTA EL
GOLF SPA**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.VA-0000004219/2022, de fecha 22/11/2022, del Titular INMOBILIARIA VISTA EL GOLF SPA; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22/11/2022 el Titular INMOBILIARIA VISTA EL GOLF SPA y su Representante Mauricio Andrés Leal Flores, categorizó el proyecto simple "Condominio Santa Augusta.", como Proyecto de obra nueva, con ID 05141318-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.VA-0000004219/2022, de fecha 22/11/2022.

2. Que, con fecha 25/11/2022 el proyecto simple "Condominio Santa Augusta." con ID 05141318-1, de Titular INMOBILIARIA VISTA EL GOLF SPA, con categorización Básico, elaborado por Consultor José Antonio Villa Morales fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000025543/2022.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000051/2022, de fecha 25/11/2022, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° 0000000060/2022, de fecha 26/12/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Condominio Santa Augusta." con ID 05141318-1, de Titular INMOBILIARIA VISTA EL GOLF SPA y su Representante Mauricio Andrés Leal Flores, con categorización Básico, elaborado por Consultor José Antonio Villa Morales:

Accesos Peatonales: El Acceso peatonal, del proyecto se encuentra ubicado por la Ruta F-800, luego se ingresa al Condominio Santa Augusta, en el cual se circula por una vía de servidumbre. En donde el acceso al Loteo es por la Calle 1, la cual es colindante con el acceso vehicular, pero se segrega con una vereda.

Accesos Vehiculares: El Acceso principal se encuentra ubicado por la Ruta F800, que permite el ingreso y egreso al Condominio Santa Augusta, luego circulan por un camino de Servidumbre el cual se ingresa al Lote por Calle 1, el proyecto no considera portón de acceso con la servidumbre.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Mejoramiento de la demarcación de área de influencia que considera las siguientes calles:

Av. del Curauma

Calle 1

Calle 2

Av. Santa Augusta

Ruta F-800

Contemplando los siguientes ítems:

Flechas direccionales.

Pintura solera amarilla.

Línea de separación de pistas.

Línea de detención.

Pasos de cebra.

Señales de prioridad.

Símbolos y leyendas.

Demarcación de resaltos.

*Se considera demarcación termoplástica en el exterior del proyecto.

Medida de mitigación número 2: Instalación de señales de tránsito en el área externa del proyecto.

Señal "Ceda el Paso" (RPI-1), 2 unidades.

Señal "Pare" (RPI-2), 1 unidad.

Señal "Proximidad de Paso de Cebra" (PO-8), 1 unidad.

Señal "Ubicación de Paso de Cebra" (PO-8), 2 unidades.

Señal "Ubicación Resalto" (PG-8b), 3 unidades.

Señal "Velocidad Máxima" (RR-1), 12 unidades.

Señal "No Estacionar" (RPO-13), 4 unidades.

Señal "Dirección Obligada" (RO-3), 1 unidad.

Señal "Permitido virar a la Izquierda", 1 unidad.

Señal "Solo Bicicletas" (RO-15), 2 unidades.

Señal "Resalto" (PG-8a), 2 unidades.

*Lo anterior, de acuerdo con la ubicación propuesta en el plano de medidas de mitigación del proyecto.

Medida de mitigación número 3: Materialización de cuatro rebajes de vereda ubicado en:

Av. del Curauma – Calle 1 (2)

Acceso al Proyecto (2)

*El tipo de rebaje a ejecutar se definirá en el proyecto de pavimentación presentado a SERVIU.

Medida de mitigación número 4: Instalación de 10 hitos verticales en Av. Del Curauma - Calle 1.

Medida de mitigación número 5: Instalación de 2 Lomillos reductores de velocidad.

Medida de mitigación número 6: Modificación de radio de radio de giro en Calle 1.

Medida de mitigación número 7: Incorporación de 27 tachas reflectantes ubicadas en paso cebra y 33 tachas amarillas en achurado.

Medida de mitigación número 8: Incorporación de 329 tachas reflectantes, 50 tachas rojas y 25 tachas bicolor en eje de calzada de ruta F-800.

Medida de mitigación número 9: *Lo anterior, de acuerdo con la ubicación propuesta en el plano de medidas de mitigación del proyecto.

Medida de mitigación número 10: *Se verificará si dentro del área de influencia existe infraestructura del sistema de transporte en desuso, en cuyo caso, se procederá a su retiro.

Medida de mitigación número 11: *Toda señal deberá estar confeccionada con tela anti-graffitis y lámina retro reflectiva, grado alta intensidad prismática (tipo IV). La demarcación será del tipo pintura termoplástica con sembrado de perlas, o en su defecto, tipo "doble compuesto", conforme a lo expresado en los Capítulos N°2 y N°3, respectivamente, del Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Otras consideraciones: <https://we.tl/t-oac9zlxIA1>

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Condominio Santa Augusta." del titular INMOBILIARIA VISTA EL GOLF SPA.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Luis Adolfo Pacheco Silva
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Casablanca
29/12/2022 09:56

NOV

Distribución:

Titular INMOBILIARIA VISTA EL GOLF SPA

Consultor José Antonio Villa Morales

Benigno Alejandro Retamal Rodríguez, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región De Valparaíso

Biblioteca

Gobierno Transparente